

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de abril de 1986.-

Visto el presente expediente N° 385.349/85 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para abonar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas // correspondientes al año 1985; y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con el presupuesto del ejercicio en que fueron devengadas, pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida.-

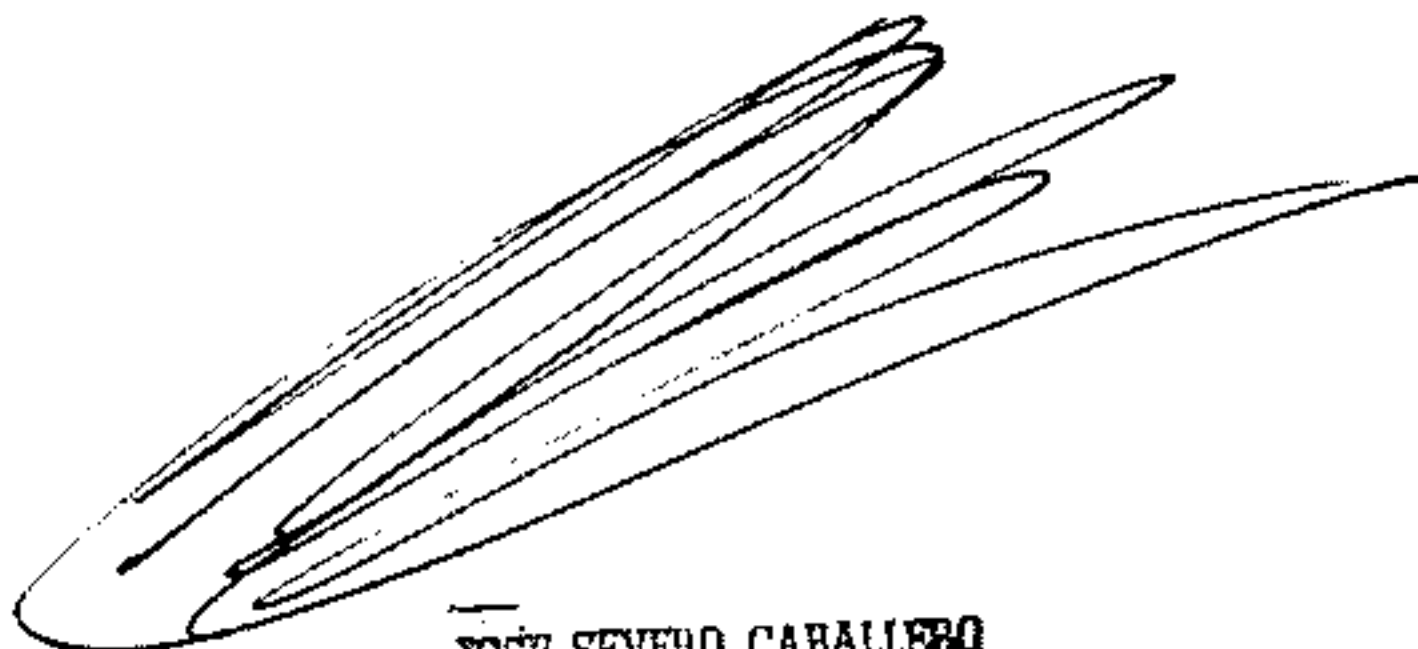
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas obrantes de fs. 2 a 7 de las presentes actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de AUSTRALES TREINTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (A 39,21).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la / Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



JOSÉ SEVERO CABALLERO